CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu – Mercado de Abasto Bloque "B", locales 4 y 5 de esta Capital, Teléfono y Fax (59521) 501 924, email: gonzalo.gil@hotmail.com, representada para este acto por el Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE, con Cedula de Identidad Civil N° 4.630.317, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 108/2016, para la Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual.Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	310	10	1	99	1.175.551.524
2016	2	1	6	0	310	30	1	99	34.354.250
2017	2	1	6	0	310	30	1	99	101.124.440

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

2016	2	1	7	0	310	30	1	99	622.080
2016	2	2	0	0	310	30	55	99	61.901.520
2017	2	2	0	0	310	30	55	99	15.475.380

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303479

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 108/2016, convocado por la Policía Nacional.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 762

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 06 QUESOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131801 -001	Queso tipo Paraguay ISEPOL	Trebol	Nacional	Kilos	Kilos	1.337	28.750	38.438.750
2	50131801 -001	Queso tipo Paraguay HCP	Trebol	Nacional	kilogramos	bolsas	300	28.750	8.625.000
3	50131802 -001	Queso rallado HCP	Manfrey	Argentina	unidad	Sachet	480	2.565	1.231.200
4	50131802 -007	Queso para sandwichHCP	Trebol	Nacional	kilogramos	bolsas	30	42.550	1.276.500
								TOTAL	**49.571.450**

LOTE N° 07 SAL FINA/GRUESA/PROD. PANADERÍA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50171551 -001	Sal fina HCP	Primicia	Nacional	kilogramos	Paquete	200	3.685	737.000
2	50171551 -002	Sal Gruesa HCP	Primicia	Nacional	kilogramos	Paquete	200	3.720	744.000
3	50171551 -002	Sal gruesa Dpto. Intendencia	El Rombo	Nacional	Kilos	Bolsa	13.925	1.200	16.710.000
4	50171550 -999	Anis-Condimento	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	1.164	32.100	37.364.400
5	12164501 -001	Antimoho para panaderia	Honora	Nacional	kilos	Bolsas de 15 kilos	582	20.175	11.741.850
								TOTAL	**67.297.250**

LOTE N° 08 PRODUCTOS ENLATADOS/ENVASADOS Y ADEREZOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50112001 -028	Carne vacuna enlatada Dpto. Intendencia	Calf	Brasilera	Unidad	Caja	144	8.040	1.157.760
2	50121538 -001	Atún Dpto. Identificaciones	Indemar	Brasilera	Unidad	Caja	144	4.320	622.080
3	50171550 -005	Comino HCP	Primicia	Nacional	Unidad	Sachet	600	1.200	720.000
4	50171550 -008	Extracto de tomate HCP	7 dias	Argentina	unidad	carton envase tetra brick	500	2.125	1.062.500
5	50171550 -009	OreganoHCP	Primicia	Nacional	unidad	sobre	600	1.505	903.000
6	50171550 -010	Pimienta HCP	Primicia	Nacional	unidad	sobre	600	2.982	1.789.200
7	50171707 -001	Vinagre Blanco HCP	Primicia	Nacional	unidad	Frasco	30	3.950	118.500
8	50171831 -001	Salsa de soja HCP	Primicia	Nacional	unidad	Frasco	40	7.265	290.600
9	50171832 -001	Mayonesa HCP	Fanacoa	Argentina	unidad	sachet	1.000	13.500	13.500.000
10	50221001 -003	Arveja en lata HCP	Saric	Brasilera	unidad	lata	500	2.280	1.140.000

COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

11	50192401-006	Durazno en almibar en lata HCP	Primicia	Grecia	unidad	Lata	500	10.680	5.340.000
12	50201706-004	Cafe descafeinado HCP	Nescafe	Argentina	unidad	sachet	100	35.000	3.500.000
13	50201711-007	Te negro HCP	Supremo	Chile	unidad	cajas	100	7.500	750.000
14	50192401-001	Gelatina polvo HCP	Arcor	Argentina	unidad	Sobres	500	8.500	4.250.000
15	50201706-002	Café concentrado instantáneo ISEPOL	Nescafe	Argentina	Unidad	Frasco	200	28.000	5.600.000
16	50171550-008	Extracto de tomate ISEPOL	7 dias	Argentina	Unidad	Unidad	9.000	2.125	19.125.000
17	50221001-003	Arveja en lata ISEPOL	Saric	Brasilera	Unidad	Latas	2.500	2.280	5.700.000
18	50171707-001	Vinagre en frasco ISEPOL	Primicia	Nacional	Unidad	Latas	250	3.950	987.500
19	50171550-005	Comino ISEPOL	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	3.000	1.200	3.600.000
20	50171550-009	OreganoISEPOL	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	3.000	1.505	4.515.000
21	50171550-010	Pimienta ISEPOL	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	3.000	2.985	8.955.000
22	50192901-005	Disco para empanada ISEPOL	Edward	Nacional	Unidad	Paquete	3.000	6.000	18.000.000
								TOTAL	**101.626.140**

LOTE N° 09 COQUITO Y GALLETA MOLIDA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181903-003	Coquito	Gaia	Nacional	kilogramos	paquetes	1.000	6.500	6.500.000
2	50181904-001	Galleta molida	Gaia	Nacional	Gramos	paquetes	90	6.500	585.000
								TOTAL	**7.085.000**

DEL ÍTEMS 1 AL 40 EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ES POR "ÍTEMS".

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	50112001-010	Jamón cocido HCP	Chorti	Nacional	kilogramos	Paquetes en kg.	35	42.240	1.478.400
7	50131606-002	Huevo de gallina Dpto. Intendencia	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	158.454	581	92.061.774
8	50131606-002	Huevo de gallina tipo A ISEPOL	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	35.000	560	19.600.000
12	50131702-012	Leche descremada liquido HCP	Trebol	Nacional	litros	Cartón envase tetra Brick	3.000	4.500	13.500.000
13	50131702-013	Yogurt no dietético HCP	Trebol	Nacional	unidad	pote	1.000	1.600	1.600.000
14	50131702-014	Yogurt dietético HCP	Bio Fibra	Nacional	unidad	pote	1.000	2.800	2.800.000
18	50161509-002	Azúcar Blanca Dpto. Intendencia	Azukita	Nacional	Kilos	Bolsas	40.527	3.750	151.976.250
24	50181709-001	Levadura Dpto. Intendencia	Paraleva	Nacional	kilos	Reses	5.819	6.874	39.999.806
29	50192902-001	Fideos Dpto. Intendencia	Gaia	Nacional	Kilos	Paquetes	40.527	3.400	137.791.800
34	50221101-001	Arroz Dpto. Intendencia	Saric	Nacional	Kilos	Bolsa	40.527	2.400	97.264.800
35	50221101-006	Poroto Rojo Dpto. Intendencia	Gaia	Nacional	Kilos	Bolsa	1.189	7.000	8.323.000
36	50221102-002	Fecula de maíz HCP	Maizena	Nacional	unidad	paquete	200	20.000	4.000.000
37	50221102-003	Harina de maíz ISEPOL	Granopar	Nacional	kilos	Paquete	2.496	4.390	10.957.440
38	50221102-004	Harina de trigo HCP	Compal	Nacional	unidad	Paquete	300	3.120	936.000
39	50221102-004	Harina de trigo Dpto. Intendencia	Compal	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	249.396	2.329	580.843.284
40	50111510-003	Picadillo de carne Dpto. Intendencia	Indega	Nacional	Unidad	Caja	144	2.200	316.800

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

TOTAL	**1.163.449.354**
TOTAL GENERAL	**1.389.029.194**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 1.389.029.194.- (Guaraníes un mil trescientos ochenta y nueve millones veinte y nueve mil ciento noventa y cuatro).

El proveedor se compromete a ejecutar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de marzo de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

PRODUCTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (HCP)

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compra emanada de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.
- Las Órdenes de Compra serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 3 (tres) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota.

Lugar de entrega: Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek, Teléfono 021 204789

PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

El Lote Nº 01 - Productos Perecederos Dpto. Intendencia y los productos del ítems 1 al 40 se realizarán entregas de Lunes a Viernes conforme a orden de Pedido y de acuerdo a necesidad del servicio, de 07:00 a 18:00 horas.

El lotes de Harina y Levadura se realizara 1 (una) entrega semanal conforme al orden de Pedido los días de entre Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 horas.

Los demás lotes no especificados se realizarán Conforme Orden de Pedido del Departamento de Intendencia.

Lugar de entrega: Departamento de Intendencia – Policía Nacional
Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala.
Teléfono.: 021 200 626 / 021 204 618 / 021 204 700.
Lote 8 – ítem 2: Departamento de Identificaciones
Lugar de entrega: Departamento de Identificaciones – Policía Nacional
Avda. Boggiani y R.I. Ytororó- Teléfono.: 021 605461

DOCUMENTACIÓN DE LAS ENTREGAS

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
  a) Fecha de entrega.
  b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
  c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega.

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social; Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas; 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

La administradora del Contrato es la responsable por la ejecución, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la provisión/ejecución de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está realizando, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir la repetición de aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos. La U.O.C., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del Contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones previstas.

La U.O.C. es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien/servicio adquirido/contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, cuya vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el Contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento)

COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

por semana de atraso en la entrega/ejecución de los bienes/servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59º inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el Art. 72º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de Contratación Pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.

c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.

d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la

EL CASTILLO S.A

CONTRATO N° 102/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 108/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL ID N° 303479.

aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2.051/03).

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2.051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21.909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2016.

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

GONZALO GIL CAÑETE
Cédula de Identidad Civil Nº4.630.317
Representante Legal–EL CASTILLO S.A.

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional